

Decreto N° 4216 que nombra a los señores José María Nouel hijo y Dr. Sebastián Rodríguez Lora, Representantes de la República ante la Junta Interamericana del Café, y ante el Bureau Panamericano del Café, respectivamente.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4216.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 5° de la Constitución de la República,

D E C R E T O :

1º— El señor José María Nouel hijo, Ministro Consejero de la Embajada de la República en los Estados Unidos de América, queda nombrado Representante de la República ante la Junta Interamericana del Café, en lugar del señor Rafael Comprés Pérez.

2º— El Doctor Sebastián Rodríguez Lora, Primer Secretario de la Embajada de la República en los Estados Unidos de América, queda nombrado Representante de la República ante el Bureau Panamericano del Café, en lugar del señor Mario E. de Moya.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los tres días del mes de marzo del año mil novecientos cuarenta y siete, años 104º de la Independencia, 84º de la Restauración y 17º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto N° 4217 que otorga el exequátur de ley como Notario al Dr. Octavio Dimas Suberví Espinosa.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4217.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República;

VISTA la instancia que por conducto del Procurador General de la República ha elevado al Poder Ejecutivo en fecha 15 de Febrero de 1947, el señor Octavio Dimas Suberví Espinosa, en la cual solicita que se le conceda el exequátur para el ejercicio de la profesión de Notario;

CONSIDERANDO: Que el peticionario obtuvo de la Uni-

versidad de Santo Domingo, el título de Doctor en Derecho en fecha 25 de Febrero de 1942;

VISTOS los documentos que acompañan la instancia;

VISTAS las Leyes Nos. 111, del 3 de Noviembre del año 1942, y 770 del 8 de Noviembre de 1927,

D E C R E T O :

UNICO.— Otorgar, como por el presente otorgo, al señor Doctor Octavio Dimas Suberví Espinosa, el exequátur de ley para que pueda ejercer en la jurisdicción señalada por la Suprema Corte de Justicia, la profesión de Notario, siempre que se ciña a las leyes y reglamentos de la materia.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los tres días del mes de marzo del año mil novecientos cuarenta y siete, años 104º de la Independencia, 84º de la Restauración y 17º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto Nº 4218 que otorga el exequátur de ley como Notario al Dr. Antonio Záiter Pérez.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4218.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República;

VISTA la instancia que por conducto del Procurador General de la República ha elevado al Poder Ejecutivo en fecha 19 de Febrero del año en curso el señor Antonio Záiter Pérez, en la cual solicita que se le conceda el exequátur para el ejercicio de la profesión de Notario;

VISTOS el nombramiento expedido en favor del peticionario por la Suprema Corte de Justicia, en fecha 12 de Noviembre de 1946, en el cual consta que reúne todas las condiciones requeridas por la ley para el ejercicio del Notariado; y los demás documentos que acompañan la instancia;

VISTAS las Leyes Nos. 111, del 3 de Noviembre del año 1942, y 770, del 8 de Noviembre de 1927, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— Otorgar, como por el presente otorgo, al señor